



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

17 DE JULIO DE 2018

No. 366

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se Modifica el Diverso por el que se da a Conocer el Inicio de la Consulta Pública del Proyecto de Actualización del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México 3

Secretaría de Salud

- ◆ Acuerdo por Medio del Cual se Aprueba y Notifica la Reincorporación al Cargo y Funciones de la Directora de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, y se Deja sin Efectos el Acuerdo de Fecha 18 de Abril de 2018, por el que se Delegaron en los Titulares de la Dirección de Alimentos, Bebidas, otros Servicios y Control Analítico, así como de la Dirección de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, las Funciones Inherentes a dicho Cargo 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se Declaran como Inhábiles y se dan a Conocer los Días que se indican, del Año 2018, para los Trámites y Procedimientos que se Indican, a cargo de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se Modifican los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México 8

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el Cual Podrán ser Consultados Tres Manuales Específicos, correspondientes al Fideicomiso 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Conformados por la Implementación de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-018-18 a 3000-1116-021-18.- Convocatoria Múltiple No. 006/18.- Contratación de Diversos Trabajos Relacionados con Obra Pública 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 29
- ◆ **Edictos** 30
- ◆ **Aviso** 31



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 7º fracción IX, 15 fracción IX y 20 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6º y 7º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 12 fracción X, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo segundo, 6º, 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 6º fracción II, 9º fracciones I, III, IV, XVII, XVIII, XIX y XXVII, 18 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX y X, 19 fracciones I, II, III y XIII, 20, 21, 22 fracción I, 24, 25, 27 Bis fracción I, 28, 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 30, 31 fracción III y 33 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y 7º fracción IV, numeral 3, 26 y 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 09 de julio de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Inicio de la Consulta Pública del Proyecto de Actualización del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México, con el objeto de informar a los habitantes de la Ciudad de México, instituciones de educación superior, miembros de organizaciones sociales, del sector privado, asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, grupos ambientalistas, estudiantes y al público en general, para participar con sus propuestas en el diseño y la definición del Proyecto de Actualización del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México, la cual se programó llevar a cabo del 24 de julio al 24 de agosto de 2018; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Se informa a los habitantes de la Ciudad de México, instituciones de educación superior, miembros de organizaciones sociales, del sector privado, asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, grupos ambientalistas, estudiantes y al público en general, que la Consulta Pública para participar en el diseño y definición del Proyecto de Actualización del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México, se pospone hasta nueva fecha.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y NOTIFICA LA REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE DELEGARON EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS, OTROS SERVICIOS Y CONTROL ANALÍTICO, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO, ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS, LAS FUNCIONES INHERENTES A DICHO CARGO

JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I y VI y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º y 3º, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º, fracción V, 119B, fracción III, 196 y 216 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, 110 y 111 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal es un Órgano Desconcentrado de la Ciudad de México, Sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con autonomía administrativa, técnica, operativa y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Salud del Distrito Federal y el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Que está dotado de atribuciones para la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas, dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad de México.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los artículos 14 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Que conforme a lo previsto en el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, dentro de las atribuciones conferidas al titular de este Órgano Desconcentrado, se encuentran la de dirigir la planeación administrativa necesaria para el normal desempeño de las actividades de la Agencia, por lo cual se le confiere la atribución de asignar a las Unidades Administrativas todas aquellas actividades, servicios o productos que no les estén atribuidos en forma específica en su Reglamento Interno, de igual manera en su carácter de autoridad sanitaria el Director General está facultado para delegar atribuciones y funciones a las unidades administrativas, expertas en materias especializadas, mediante acuerdo correspondiente.

Que como consecuencia de la ausencia temporal de la titular de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales, concedida por Licencia Médica, se delegaron en los titulares de la Dirección de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y Control Analítico y de la Dirección de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, las atribuciones establecidas en los artículos 14 y 17 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Que para todos los efectos legales y administrativos conducentes, y con motivo de la conclusión de la Licencia Médica, la titular de la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales se reincorpora a sus labores el día 17 de julio de 2018, por lo que, a partir de dicha fecha estará en posibilidad de realizar de manera normal el desempeño de las atribuciones y cumplimiento de los deberes inherentes a dicha Unidad Administrativa.

Que acorde con lo anterior, es que se emite el presente acuerdo, el cual no contraviene las disposiciones legales vigentes, sino que se observan criterios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y NOTIFICA LA REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE DELEGARON EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS, OTROS SERVICIOS Y CONTROL ANALÍTICO, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO, ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS, LAS FUNCIONES INHERENTES A DICHO CARGO

PRIMERO. Se aprueba la reincorporación al cargo y funciones, de la Directora de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a partir del día 17 de julio de 2018.

SEGUNDO. Queda sin efectos el acuerdo de fecha 18 de abril de 2018, por el que se delegaron en los titulares de la Dirección de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y Control Analítico, así como de la Dirección de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, las funciones inherentes a la Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales, todos, de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ.-FIRMA**

(Firma)

MTRO. VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 35 fracciones I, IV, X, XI, XIII, XVII, XX, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Ciudad de México; 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 29, 37, fracción II, 114 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XV Bis, XVI, XVII, XVIII y XXII, y 116 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, a la que le corresponde, a través de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, operar y administrar los servicios públicos registrales en materia inmobiliaria, mobiliaria, personas morales y comercio en la Ciudad de México, en los términos que señala el Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y las demás disposiciones que así lo determinen.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias de competencia de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, así como en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de esas Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

Que la suspensión de términos y labores en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, DEL AÑO 2018, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; por tanto no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes y de documentos, en los procedimientos y recursos competencia de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como tampoco para cualquier acto emitido por esta Unidad Administrativa.

SEGUNDO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

- I.** Recepción y calificación registral de testimonios de instrumentos notariales, pólizas o documentos privados que consignen actos jurídicos inscribibles.
- II.** Subsanación de motivos de suspensión y/o denegación del servicio registral relativo a la inscripción de actos jurídicos.
- III.** Recepción y estudio de solicitudes de rectificación de errores materiales, así como de reposición de antecedentes registrales.
- IV.** Recepción y tramitación de oficios emitidos por autoridades competentes relativos a prescripciones positivas, anotaciones de demanda, providencias precautorias, juicios de amparo, resguardo de antecedentes registrales o su liberación, juicios de extinción de dominio, anotación o cancelación de embargos, extinción de asientos registrales, aseguramiento de antecedentes registrales o su extinción, y demás providencias judiciales y ministeriales, así como resoluciones judiciales y administrativas relativas a antecedentes registrales, y en general de cualquier documentación emitida por parte de autoridades judiciales, administrativas y ministeriales.

- V. Expedición de constancias y copias certificadas de antecedentes registrales.
- VI. Expedición de Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas Único, Certificados de Inscripción, Certificados de No Inscripción, Certificados de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles.
- VII. Corrección de Certificados.
- VIII. Anotación y/o cancelación de Aviso Preventivo y de Aviso de Otorgamiento.
- IX. Recepción y tramitación de búsquedas oficiales y por índices, de antecedentes registrales
- X. Recepción y atención de correspondencia.
- XI. Informes a Autoridades.
- XII. Recursos de Inconformidad.
- XIII. Recursos de Revisión.
- XIV. Solicitudes de liberación de antecedentes registrales.
- XV. Informes de motivos de custodia de antecedentes registrales.
- XVI. Registro de convenios emitidos por mediadores privados.
- XVII. Registro de patentes, sellos y firmas de notarios públicos, corredores, públicos y mediadores privados.
- XVIII. Entrega de documentación.
- XIX. Publicación del Boletín Registral.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Unidad Administrativa de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES
MTRO. VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17, 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21, 24 y 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 26 fracciones V, X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 10 de abril de 2018, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es uno de los sujetos obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México, que debe atender en el tratamiento de los datos personales, los principios de Calidad, Confidencialidad, Consentimiento, Finalidad, Información, Lealtad, Licitud, Proporcionalidad, Transparencia y Temporalidad.

Que el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que corresponde a cada Sujeto Obligado, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que así mismo, en su artículo 37 fracción I, establece que los Sujetos Obligados, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que los sistemas de datos personales inscritos por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, fueron preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los sistemas de datos personales que detenta este Sujeto Obligado.

Que a fin de brindar seguridad y certeza jurídica a las personas que realizan trámites y solicitan servicios en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en sus diversas Unidades Administrativas, respecto al tratamiento de sus datos personales, es preciso emitir el presente Acuerdo, con la finalidad de modificar algunos apartados relativos a los Sistemas de Datos Personales inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se modifican los sistemas de datos personales registrados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, denominados: “Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal”, “Sistema de Expedientes de Inspecciones de Trabajo”, “Expedición de Valoraciones Medicas y Permisos a Menores”, “Atención a Mujeres que Padecen Violencia Laboral”, “Servicio de Vinculación Laboral en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo”,

“Programas Sociales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo”, “Asesoría, Conciliaciones y Trámites de Juicios Laborales a Mujeres Trabajadoras”, “Sistema de Datos Personales de las Acciones de Conciliación y Defensoría”, “Sistema de Información del Seguro de Desempleo”, “Servicio Integral para el Portal Trabajo de la Ciudad de México”, para quedar como sigue:

A) El sistema de datos personales de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social denominado: “**Expedición de Valoraciones Médicas y Permisos a Menores**”, se modifican el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Flavio Martínez Zavala

Cargo Administrativo: Director General de Trabajo y Previsión Social

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad

Número: 32

Colonia: Tránsito

Código Postal: 06820

Demarcación Territorial: Cuauhtémoc

Ciudad: Ciudad de México

Correo Electrónico: fmartinez@cdmx.go.mx

Fax (Opcional): n/a

B) El sistema de datos personales de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social denominado: “**Atención a Mujeres que Padecen Violencia Laboral**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Flavio Martínez Zavala

Cargo Administrativo: Director General de Trabajo y Previsión Social

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad

Número: 32

Colonia: Tránsito

Código Postal: 06820

Demarcación Territorial: Cuauhtémoc

Ciudad: Ciudad de México

Correo Electrónico: fmartinez@cdmx.go.mx

Fax (Opcional): n/a

C) El sistema de datos personales de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social denominado: “**Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Flavio Martínez Zavala

Cargo Administrativo: Director General de Trabajo y Previsión Social

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad

Número: 32

Colonia: Tránsito

Código Postal: 06820

Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad: Ciudad de México
Correo Electrónico: fmartinezz@cdmx.go.mx
Fax (Opcional): n/a

D) El sistema de datos personales de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social denominado: “**Sistema de Expedientes de Inspecciones de Trabajo**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Flavio Martínez Zavala
Cargo Administrativo: Director General de Trabajo y Previsión Social

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad
Número: 32
Colonia: Tránsito
Código Postal: 06820
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad: Ciudad de México
Correo Electrónico: fmartinezz@cdmx.go.mx
Fax (Opcional): n/a

E) El sistema de datos personales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo denominado: “**Servicio de Vinculación Laboral en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Gerardo Romero Vázquez
Cargo Administrativo: Director General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad
Número: 32
Colonia: Tránsito
Código Postal: 06820
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad: Ciudad de México
Correo Electrónico: gromerov@cdmx.gob.mx
Fax (Opcional): n/a

F) El sistema de datos personales de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo denominado: “**Programas Sociales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Gerardo Romero Vázquez
Cargo Administrativo: Director General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad
Número: 32
Colonia: Tránsito
Código Postal: 06820
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc

Ciudad: Ciudad de México
Correo Electrónico: gromerov@cdmx.gob.mx
Fax (Opcional): n/a

G) El sistema de datos personales de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo denominado: “**Asesoría, Conciliaciones y Trámites de Juicios Laborales a Mujeres Trabajadoras**”, se modifican el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Francisco Carlos de la Torre López
Cargo Administrativo: Procurador General de la Defensa del Trabajo

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad
Número: 32
Colonia: Tránsito
Código Postal: 06820
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad: Ciudad de México
Correo Electrónico: fdelatorrel@cdmx.gob.mx
Fax (Opcional): n/a

H) El sistema de datos personales de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo denominado: “**Sistema de Datos Personales de las Acciones de Conciliación y Defensoría**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Francisco Carlos de la Torre López
Cargo Administrativo: Procurador General de la Defensa del Trabajo

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad
Número: 32
Colonia: Tránsito
Código Postal: 06820
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad: Ciudad de México
Correo Electrónico: fdelatorrel@cdmx.gob.mx
Fax (Opcional): n/a

I) El sistema de datos personales de la Dirección del Seguro de Desempleo denominado: “**Sistema de Información del Seguro de Desempleo**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Julio César Salvador Sámano
Cargo Administrativo: Director del Seguro de Desempleo

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad
Número: 32
Colonia: Tránsito
Código Postal: 06820
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad: Ciudad de México

Correo Electrónico: jsalvadors@cdmx.gob.mx
Fax (Opcional): n/a

J) El sistema de datos personales de la Dirección del Seguro de Desempleo denominado: “**Servicio Integral para el Portal Trabajo Ciudad de México**”, se modifica el rubro de Responsable del Sistema para quedar como sigue:

II.- Nombre y Cargo del Responsable del Sistema.

Nombre: Julio César Salvador Sámano
Cargo Administrativo: Director del Seguro de Desempleo

Domicilio Oficial:

Calle: Calzada San Antonio Abad
Número: 32
Colonia: Tránsito
Código Postal: 06820
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Ciudad: Ciudad de México
Correo Electrónico: jsalvadors@cdmx.gob.mx
Fax (Opcional): n/a

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a los responsables de los Sistemas de Datos Personales, para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor de diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil dieciocho.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

IRVING ALBERTO GIL MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción 2 último párrafo, 3 fracción IX, 6°, 43, 44 párrafo segundo, 45, 46, 47, 53, 54, 61, y 71, fracciones I, IV, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011; numeral 9 fracciones III y IV de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal; Numerales, Segundo, Quinto fracciones I, II, IV, X Trigésimo Octavo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos con los que se dictan medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo, COTECIAD-FIDEGAR SE-01-04-18 tomado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité Técnico de Administración de Documentos del FIDEGAR, celebrada el 31 de mayo de 2018; Acuerdo 01/2da.Extraordinaria/2018, tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2018, celebrada el 13 de junio 2018; Acuerdo CARECI-FIDEGAR-SE-02-03-18, tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2018, celebrada el 29 de junio 2018, y demás disposiciones aplicables, y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio OM/CGMA/1370/2018 la Coordinación General de Modernización Administrativa otorgó el registro del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal con **número MEO-35/150618-E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717**.

Que mediante oficio OM/CGMA/1371/2018 la Coordinación General de Modernización Administrativa otorgó el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con **número MEO-36/150618-E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717**.

Que mediante oficio OM/CGMA/1604/2018 la Coordinación General de Modernización Administrativa otorgó el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con **número MEO-69/050718-E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717**.

Que el artículo 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal establece que: Los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Que el numeral segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que: El registro de los Manuales Administrativos y los Específicos de Operación es el proceso mediante el cual los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos integran y elaboran sus Manuales ante la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, a efecto de que sean revisados, dictaminados y, en su caso, registrados.

Que los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, en su numeral Quinto fracción I establecen: Realizar el proceso de registro de sus Manuales conforme a los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, a fin de mantenerlos actualizados y vigentes, en estricto apego al marco jurídico vigente. De igual manera, en el mismo numeral Quinto, en su fracción X se refiere lo siguiente: Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN SER CONSULTADOS TRES MANUALES ESPECÍFICOS QUE AL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDEN.

PRIMERO.- Se da a conocer el enlace electrónico <http://data.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-educacion-garantizada/entrada/2681>, en el que estará disponible para consulta el MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, en la sección Marco Normativo 2018.

SEGUNDO.- Se da a conocer el enlace electrónico <http://data.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-educacion-garantizada/entrada/2681>, en el que estará disponible para su consulta el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL en la sección Marco Normativo 2018.

TERCERO.- Se da a conocer el enlace electrónico <http://data.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-educacion-garantizada/entrada/2681>, en el que estará disponible para su consulta el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL en la sección Marco Normativo 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, el diez de julio del año dos mil diez y ocho.

(Firma)

**IRVING ALBERTO GIL MERCADO
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

INSTITUTO DE LAS MUJERES

Dra. Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con fundamento en lo que disponen los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2, 40, 48, 54 fracción I, y 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I, de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 1, 2, 6, 7, 36, 37 fracción I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1 y 6 fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 22 fracciones I y XX del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; artículos 1 y 3 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; numerales PRIMERO, CUARTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, los numerales PRIMERO y SEGUNDO del Modelo Único de Atención para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres; numerales PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se Crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida; y

Considerando

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, garantiza en esta Ciudad, el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de cualquier forma de violencia.

Que en tal sentido, la citada Ley, prevé que la atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia se brinde de forma homologada a través del Modelo Único de Atención para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado mediante Acuerdo en el Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2015, con el fin de que ésta sea efectiva y se evite fragmentación de la acción de las Dependencias y Entidades; para tal efecto, se emitió la Cédula de Registro Único, en la que se aprecia la información que se recabará de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

Que con el fin de unificar y sistematizar el registro de los casos de mujeres y niñas violentadas y evitar la revictimización generando un solo expediente por cada persona, además de conocer las características de las situaciones de vulnerabilidad y riesgo que marcan el entorno de estas mujeres y, estar en condiciones de conocer, prever y brindar una atención efectiva y eficaz, la Ley en mención estableció la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, como un sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades obligadas por la misma, bajo la coordinación y operación del Instituto de las Mujeres.

Que con el fin de crear esta Red se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 28 de noviembre de 2016, el Acuerdo por el que se implementa la Red de Información, cuyos criterios de funcionamiento fueron emitidos el 15 de marzo de 2018 en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, los cuales establecen y delimitan la competencia de los Entes Públicos que la integran, a fin de que éstos actúen de manera coordinada registrando en tiempo real la atención y seguimiento brindados a mujeres y niñas en situaciones de violencia.

Que con el fin de prevenir la violencia feminicida, proteger la vida de la mujeres y reducir la incidencia del feminicidio así como contribuir al acceso a la justicia de las víctimas y a la sanción de los responsables, se publicó en la Gaceta Oficial el 15 de noviembre de 2013, el Acuerdo por el que se crea el Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Femenicida en el Distrito Federal, para implementar y fortalecer mecanismos de identificación de riesgo feminicida en los casos de violencia contra las mujeres y niñas; robustecer los mecanismos de seguimiento a casos de mujeres y niñas en situación de riesgo de violencia feminicida y, con el fin de prevenir el feminicidio, fortalecer las medidas de protección en los casos en los que se advierta violencia recurrente y grave, contra mujeres y niñas.

Que con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, en el Acuerdo citado del 28 de noviembre de 2016, se crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos

Político-Administrativos de la Ciudad de México (SIARFEM), como un mecanismo que involucra a las instituciones y dependencias que participan de las tareas de atención y acceso a justicia de las mujeres en situación de violencia, obligadas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia en la Ciudad de México, con la finalidad de compartir información y procurar seguimiento y eficacia en las medidas de protección de mujeres y niñas víctimas recurrentes de violencia o, en situación de riesgo elevado de violencia feminicida.

Que para efectos operativos el SIARFEM funciona como un módulo de información de la Red de Información y que, en el ámbito de sus atribuciones las Dependencias, Entidades y los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, deberán registrar y mantener actualizada la información relativa a las mujeres y niñas víctimas de violencia, contribuyendo a las acciones para proteger y garantizar a las mujeres y niñas el acceso a una vida libre de violencia y fortaleciendo la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra éstas.

Que estas acciones deben salvaguardar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, garantizando su integridad física y emocional, libertad, así como una vida libre de violencia, por lo que deberán otorgar la debida atención y seguimiento de los casos de violencia en su contra a efecto de prevenir la concurrencia de delitos en los que, incluso se ponga en riesgo la vida de éstas, a través de la actuación oportuna de las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de esta Ciudad; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES CONFORMADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DEL SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA FEMINICIDA.

El presente acuerdo tiene por objeto crear el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Conformados por la implementación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida de conformidad a los artículos 1, 2, 6, 7, 36, 37 fracción I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, bajo los siguientes términos:

Identificación del Sistema de Datos Personales

Denominación: Sistema de Datos Personales de los Expedientes Conformados por la implementación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia.

Normatividad Aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México; Modelo Único de Atención para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres; Decreto por el que se Crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida; y de demás normas y leyes aplicables al caso que nos ocupa.

Finalidad y usos previstos: Registro y seguimiento de la información de las mujeres y niñas que por los tipos de violencia en su contra fueron atendidas por las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México que sean competentes en su atención.

Forma en la que se integrará la información: La integración de la información será a través de expedientes electrónicos y físicos que procese cada Responsable.

Origen de los Datos

Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Mujeres y niñas que residen o transitan en la Ciudad de México, dependientes económicos y presunta persona generadora de violencia.

Procedencia: Interesada, representante legal y/o autoridades señaladas como responsables en el presente acuerdo.

Procedimiento de Obtención: A través de la Cédula de Registro Único que se encontrará de forma electrónica en las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, por corresponder a su estricta competencia.

Estructura básica del sistema de datos personales

Datos Identificativos: Nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo, domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil/conyugal, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave de elector (INE), descripción física, ocupación.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos patrimoniales: Ingresos mensuales.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: delito denunciado, número de averiguación previa o carpeta de investigación, algún otro tipo de proceso o juicio.

Datos académicos: Último grado escolar.

Datos sobre la salud: Expediente clínico, detección de enfermedades, diagnóstico médico, tipo de discapacidad, enfermedad psiquiátrica diagnosticada, tratamiento médico, tipo de adicción.

Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, grupo vulnerable, características emocionales (hechos de violencia).

Datos de carácter obligatorio: Nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo y Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, teléfono, nacionalidad, estado civil/conyugal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave de elector (INE), descripción física, ocupación, Correo electrónico, Ingresos mensuales, delito denunciado, número de averiguación previa o carpeta de investigación, algún otro tipo de proceso o juicio, Último grado escolar, Expediente clínico, detección de enfermedades, diagnóstico médico, tipo de discapacidad, enfermedad psiquiátrica diagnosticada, tratamiento médico, tipo de adicción, origen étnico o racial, grupo vulnerable, características emocionales, hechos de violencia.

Datos de carácter Facultativo: No aplica.

Modo de tratamiento utilizado: Físico y automatizado.

Instancias Responsables del Tratamiento:

Responsable Administrador: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Responsables:

| Responsables | Finalidad Genérica | Competencia | Fundamento Legal |
|--|--|---|--|
| Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. | Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen. | Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres. | Art. 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F., 26, 30, 31, 35, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | una Vida libre de Violencia del D.F. |
| | Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios. | Capacitar al personal encargado de registrar y atender a las mujeres y niñas. | Numeral CUARTO, QUINTO, SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México. |
| | Para Identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente y coordinar y dar seguimiento a las acciones de protección integral. | Registrar los datos de mujeres y niñas víctimas de violencia atendidas, en tiempo real y, de conformidad con los campos de información incluidos en la Cedula de Registro Único y realizar la entrevista a las personas usuarias de sus servicios y ofrecer apoyos para la atención de víctimas de violencia. | Numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres. |
| | Para dar seguimiento a las acciones que permitan otorgar y monitorear el cumplimiento de las medidas de protección, que prevengan feminicidios. | | |
| | Para evaluar el esfuerzo conjunto y coordinado de las dependencias obligadas por la Ley de Acceso y proponer acciones de mejora. | | |
| | Para realizar diagnósticos, estudios sobre la magnitud de la violencia y definir políticas públicas e informar sobre el cumplimiento de los objetivos de la política a favor de una vida libre de violencia para mujeres y niñas. | | |
| Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5). | Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen. | Registrar y dar seguimiento a los dispositivos de geolocalización que se les hayan entregado a las víctimas en riesgo de violencia feminicida por el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida con los datos de localización e identificación de estas y responder | Numeral CUARTO, QUINTO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | | oportunamente a las emergencias activadas canalizando la atención necesaria. | Feminicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México |
| | Para identificar y geolocalizar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente. | Resguardar en los términos de ley, videograbaciones en donde puedan apreciarse hechos de violencia contra mujeres y niñas, a efecto de que puedan ser utilizados como datos de prueba dentro de alguna investigación; dichos videos deberán ser solicitados por una autoridad judicial o administrativa a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en términos de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal | |
| | Para realizar las acciones que permitan otorgar las medidas de protección, que prevengan la violencia y los feminicidios. | | |
| Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México (CEJUR). | Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen. | Registrar los datos de las usuarias atendidas en la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica. | Art. 60 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F., 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F. |
| | Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente a través de los servicios de asesoría jurídica; de promoción medidas de protección, y denuncias; excepciones de pago en trámites de registro civil, para mujeres víctimas de violencia. | Proponer Acciones estratégicas en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en materia de prevención social de las violencias de género. | Numeral CUARTO, QUINTO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México. |
| | Para realizar las acciones que permitan otorgar las medidas de protección, que prevengan feminicidios. | | |
| Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX). | Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos de representación legal en materia familiar que le competen. | Registrar los datos y dar seguimiento a casos de las mujeres y niñas atendidas por los diversos tipos de violencia en la familia, así como de las personas agresoras. | Art. 24 y 56 III a) de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F., 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F. |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | <p>Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente.</p> <p>Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios.</p> <p>Para realizar las acciones que permitan otorgar las medidas de prevención, protección, reeducación de personas agresoras, que prevengan feminicidios.</p> | <p>Considerar los resultados obtenidos del análisis de registros de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres para el desarrollo de las acciones y medidas de prevención, y protección de mujeres y niñas víctimas de violencia, así como de las que se deberán tomar para la reinserción social de las personas agresoras.</p> | <p>Numeral CUARTO, QUINTO, DÉCIMO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.</p> |
| Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CDMX) | <p>Para dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos de asesoría jurídica, apoyo y orientación a víctimas; otorgamiento de ordenes de protección, refugio, reparación del daño y, otras que le competen.</p> | <p>Incorporar en los registros de la Red los datos relativos a denuncias, órdenes de protección y otros relativos a las mujeres y niñas víctimas de delitos de violencia.</p> | <p>Art. 26 y 58 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F., 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.</p> |
| | <p>Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten delitos relacionados con la violencia de género o, hayan sido reportadas como no encontradas.</p> | <p>Identificar en el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo Feminicida a víctimas recurrentes de violencia y a las personas agresoras, con independencia de que se encuentren sujetos a investigación, proceso penal o de otra índole, y compartir los datos con las medidas de protección de datos que señale la ley.</p> | <p>Numeral CUARTO, QUINTO, NOVENO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.</p> |
| | <p>Identificar a las víctimas de violencia recurrente o grave, con riesgo de feminicidio para procurar acciones de protección integral e inmediata.</p> | <p>Considerar los resultados obtenidos del análisis de registros de la Red desde la primera atención hasta la determinación de la carpeta de investigación.</p> <p>Atender de manera inmediata las notificaciones que reciba de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el "Aviso al Ministerio Público" de la NOM-046-SSA2-2005.</p> <p>Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> | |

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA CDMX).</p> | <p>Para registrar y dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen.</p> | <p>Canalizar a las Unidades de Atención de los Servicios Especializados de Prevención y Atención a la Violencia de Género a las mujeres que presentes lesiones u otros signos que sean presumiblemente consecuencia de violencia en cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, haciendo uso de la Plataforma de la Red para el “Aviso al Ministerio Público” en los casos de violencia familiar y sexual, en los términos establecidos en la propia Norma.</p> | <p>Art. 18 y 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F., 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.</p> |
| | <p>Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente o grave e identificar sus niveles de riesgo.</p> | <p>Otorgar atención especializada a mujeres y niñas que como consecuencia del hecho violento del que fueron víctimas, así lo requieran.</p> | <p>Numeral CUARTO, QUINTO, OCTAVO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.</p> |
| | <p>Para documentar los informes de cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005.</p> | <p>Verificar por parte del personal de los Servicios Especializados de Prevención y Atención a la Violencia de Género, la idoneidad de solicitud de alguna medida de protección, previa alta de las pacientes identificadas por el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida.</p> | |
| | <p>Para sustentar las solicitudes de medidas de protección, e identificar a las víctimas recurrentes y promover acciones que prevengan feminicidios</p> | | |
| <p>Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO CDMX)</p> | <p>Para dar atención psicológica o jurídica y dar seguimiento a través de los servicios públicos que le competen, y canalizar a las víctimas de violencia a la atención requerida.</p> | <p>Fortalecer los servicios de orientación, atención, canalización y acompañamiento de las mujeres y niñas atendidas y registradas en la Red, incorporando las recomendaciones derivadas del análisis de la información del Grupo de Análisis, Seguimiento y Recomendaciones.</p> | <p>Art. 17, 35 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.; 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | Para gestionar apoyos para su empoderamiento; protección en Refugios y Casa de Acogida y proveer a las víctimas y sus dependientes, así como los apoyos y servicios para reducir sus niveles de vulnerabilidad y riesgo. | | Numeral CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México |
| | Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios. | | |
| | Para identificara a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente. | | |
| | Para solicitar las medidas de protección, que prevengan feminicidios o violencia grave. | | |
| | Para definir acciones y coordinar la reinserción social de las víctimas de violencia. | | |
| Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP CDMX). | Para registrar y dar atención efectiva y protección inmediatas requerida por mujeres y niñas víctimas de violencia, a través de los servicios públicos que le competen. | Registrar en la Plataforma de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, a través del Puesto de Mando, la información relativa a las mujeres y niñas víctimas de violencia en sus diversas modalidades , que pidan y hayan recibido auxilio policial a través de los distintos prefijos telefónicos de emergencia, por medio de las diversas aplicaciones institucionales para teléfonos móviles previstos por el Gobierno de la Ciudad de México o que sean auxiliadas directamente en los patrullajes. | Art. 25 y 59 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.; 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F. |
| | Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios. | Brindar apoyo y protección inmediatos a las mujeres y niñas identificadas en riesgo de violencia a través del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas por autoridad competente y trasladarlas a los servicios especializados | Numeral CUARTO, QUINTO, DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para |
| | Para identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente. | | |
| | Para realizar y registrar las solicitudes de medidas de protección, que prevengan violencia grave o feminicida en mujeres y niñas que soliciten su auxilio. | | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | que sean indicados a través de la Plataforma de la Red. | Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México |
| Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE CDMX) | Para registrar y dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas de discriminación, violencia laboral y acoso sexual en el trabajo, a través de los servicios públicos que le competen. | Considerar los resultados obtenidos del análisis de registros de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, para la formulación de políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de los derechos laborales de las mujeres. | Art. 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.; 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F. |
| | Para registrar el otorgamiento de apoyos para el desarrollo integral de las capacidades y habilidades laborales de las mujeres víctimas de violencia. | | |
| | Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios. | | |
| | Para identificar a las mujeres y Niñas que experimenten violencia recurrente. | | |
| | Para solicitar medidas de protección para víctimas de violencia laboral y acoso sexual en el trabajo. | | |
| Los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México. | Para registrar y dar seguimiento a la atención requerida por las víctimas, a través de los servicios públicos que le competen. | Canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia, a los servicios de atención especializada, de acuerdo con sus necesidades. | Art. 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F.; 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F. |
| | Para canalizar a las mujeres y niñas víctimas de violencia a los servicios de atención que sean necesarios. | Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio de sus funciones, contribuya a la implementación y consolidación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres. | Numeral CUARTO, QUINTO, DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México |
| | Identificar a las mujeres y niñas que experimenten violencia recurrente. | | |
| | Para solicitar las medidas de protección, que prevengan feminicidios o violencia grave. | | |

Encargado:

| Encargado | Finalidad Genérica | Competencia | Fundamento legal. |
|--|---|---|--|
| Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Ciudad de México (DGGTIC). | Almacenar la información respecto de la Red de Información de la Violencia contra las Mujeres | Alojar en sus servidores y monitorear el funcionamiento de la Plataforma de la Red y el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida e informar y apoyar en la resolución de las fallas técnicas del mismo, que llegasen a presentarse. | Numeral CUARTO, QUINTO, y DÉCIMO QUINTO de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México. |
| | Respalda la información de la Red de Información de la Violencia contra las Mujeres. | Dar accesibilidad a los equipos y las aplicaciones instaladas vía remota y física. | |
| | | Brindar mantenimiento y seguimiento a los certificados del protocolo https, así como la factibilidad para poder utilizar los sistemas a través de internet. | |
| | | Mantener vigente el nombre del dominio solicitado de las aplicaciones; dar soporte de primer nivel al servidor y respaldar su información registrada en la Plataforma de la Red. | |

Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con domicilio en Avenida José María Izazaga, número 148, mezzanine, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, en la Ciudad de México, correo electrónico: utinmujeres@cdmx.gob.mx.

Nivel de Seguridad Aplicable

Nivel de seguridad: Alto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Conformados por la Implementación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018.

(Firma)

Dra. Teresa del Carmen Incháustegui Romero
Directora General del
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 006/18

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

| | | | | | |
|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------------|--|
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
| 3000-1116-018-18 | \$ 5,500.00 | 19- Julio -18 14:00 Hrs. | 20- Julio -18 11:00 Hrs. | 26- Julio -18 11:00 Hrs. | 01- Agosto -18 11:00 Hrs. |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
| MANTENIMIENTO DE LA RED DRENAJE EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. | | | | 09- Agosto -18 | 30-Septiembre-18 |
| Capital Contable Requerido | | | | | |
| \$11,581,714.00 | | | | | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
| 3000-1116-019-18 | \$ 5,500.00 | 19- Julio -18 14:00 Hrs. | 20- julio -18 12:00 Hrs. | 26- Julio -18 13:00 Hrs. | 01- agosto -18 13:00 Hrs. |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
| TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE DIVERSOS MERCADOS PÚBLICOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL | | | | 09- agosto -18 | 22- Octubre -18 |
| Capital Contable Requerido | | | | | |
| \$ 10,950,000.00 | | | | | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
| 3000-1116-020-18 | \$ 5,500.00 | 19- Julio -18 14:00 Hrs. | 20- Julio -18 13:00 Hrs. | 26- Julio -18 15:00 Hrs. | 01- Agosto -18 15:00 Hrs. |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
| REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACION. | | | | 09- Agosto -18 | 30-Noviembre-18 |
| Capital Contable Requerido | | | | | |
| \$ 13,500,000.00 | | | | | |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
| 3000-1116-021-18 | \$ 5,500.00 | 19- Julio -18 14:00 Hrs. | 20- Julio -18 14:00 Hrs. | 26- Julio -18 19:00 Hrs. | 01- Agosto -18 19:00 Hrs. |

| Descripción y ubicación de la obra | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
|--|-----------------|----------------------|----------------------------|
| TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACION. | 09- Agosto -18 | 30- Noviembre-18 | \$ 40,500,000.00 |

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/025/2018 de fecha 8 de enero de 2018.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **19 de Julio de 2018** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 7.- La venta de bases será a partir del **17 de Julio de 2018** y la fecha límite será el **19 de Julio de 2018** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.
- 8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:
 - A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.
 - B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.
 - B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - B.2.- Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2017) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

- B.3.-** Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2017), y las declaraciones parciales Enero a Junio de 2018. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2017), y las declaraciones parciales Enero a Junio de 2018.
- B.4.-** Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- B.5.-** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.
- B.6.-** En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 11 de Junio de 2018
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

PODEMEX S.A. DE C.V.

ACUERDO 1-UNO, TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 20-VEINTE DE MAYO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO (EN SEGUNDA CONVOCATORIA):

ACUERDO

1. La Asamblea, resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes, aumentar a partir de esta fecha el Capital de la Sociedad en su parte fija, mediante las aportaciones de los indicados accionistas en la forma siguiente:

SRA. MARÍA YOLANDA OJEDA CÁRDENAS, por un monto de \$72,500.00 (setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), representados por 145 acciones del Capital Fijo, con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

SR. EDUARDO OJEDA RODRÍGUEZ, por un monto de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), representados por 55 acciones del Capital Fijo, con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

Así mismo, la Asamblea aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes, la suscripción por parte de los accionistas mencionados de las nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una; para que el capital social en su parte fija quede en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); sin que existan acciones suscritas en el capital variable. Por lo que se acuerda cancelar los actuales títulos accionarios para emitir nuevos con la mención de la nueva tenencia accionaria y se hagan las anotaciones que correspondan en el libro de registro de acciones y accionistas, quedando la nueva tenencia accionaria como sigue:

SRA. MARÍA YOLANDA OJEDA CÁRDENAS
200 ACCIONES, CAPITAL FIJO \$100,000.00 M.N.

SR. EDMUNDO OJEDA CÁRDENAS
40 ACCIONES, CAPITAL FIJO \$20,000.00 M.N.

SR. EDUARDO OJEDA RODRÍGUEZ
60 ACCIONES, CAPITAL FIJO \$30,000.00 M.N.

TOTAL: 300 ACCIONES, CAPITAL FIJO \$150,000.00 M.N.

Se ordena, de conformidad con lo anterior, se emitan las acciones que amparen el aumento descrito anteriormente y se inscriba la nueva estructura accionaria en el libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Sociedad.

En cuanto al accionista **SR. EDMUNDO OJEDA CÁRDENAS** o quien legalmente represente sus derechos, toda vez que a pesar de haber sido convocado conforme a la ley y los estatutos de la Sociedad, no hizo valer su derecho de preferencia, ni comparece a la presente asamblea; se le tiene por reservado su derecho para suscribir nuevas acciones en relación con su participación accionaria, respetando su derecho de preferencia por el tanto; siempre y cuando cumpla con los requisitos legales y las condiciones establecidas en los estatutos de la sociedad y en las disposiciones legales aplicables.

(Firma)

Sr. Eduardo Ojeda Rodríguez
Administrador Único

E D I C T O S

“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”

EDICTO**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.****EMPLAZAMIENTO**

Distribuidora Tres-G S.A. de C.V., Felipe García García, María de Lourdes García García y Dalia Aurelia García González

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Oportunidades para Emprendedores S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R.**, en contra de **Distribuidora Tres-G S.A. de C.V., Felipe García García, María de Lourdes García García y Dalia Aurelia García González**, expediente **275/2017**. El maestro en derecho Francisco Rene Ramírez Rodríguez, Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha **diecisiete de abril del dos mil dieciocho**, en término del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Felipe García García, María de Lourdes García García y Dalia Aurelia García González, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de manera consecutiva, en el periódico Milenio y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de ocho días para contestar la demanda entablada en su contra, así mismo que se les reclama el pago de la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido y no pagado y capital vencido anticipadamente; y demás accesorios. De igual forma, deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaria las copias simples de traslado. El termino de ocho días que tienes los demandados para contestar la demanda, iniciaran al día siguiente de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido el derecho para hacerlo, y las demás diligencias, aun las que requieran su participación, se llevaran acabo en el local del juzgado aun sin su presencia. En la inteligencia de que los edictos correspondientes deberán contener la parte esencial del auto admisorio de demanda de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete. Notifíquese. - Así lo proveyó y firma el Juez Décimo Cuarto de lo Civil el Maestro en Derecho Francisco Rene Ramírez Rodríguez, quien firma al calce izquierdo, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, quien firma al calce derecho, con quien se actúa y da fe. Doy fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el periódico milenio, por tres veces de manera consecutiva.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,924.00 |
| Media plana..... | 1,034.50 |
| Un cuarto de plana | 644.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx